

67 - 22

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 AGO. 2022

VISTO el Expediente N° 66/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 52/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DIECISIETE (17) sellos automáticos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 823/22.

Que se estimó un costo total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 220/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA, a la CÁMARA ARGENTINA DE PAPALERÍAS, LIBRERIAS Y AFINES, a la

C
H

CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 28 de julio de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, las cuales fueron presentadas por VÍCTOR MARCELO PEREIRA (CUIT N° 20-10360075-9) por un total de PESOS VEINTIÚN MIL TREINTA (\$ 21.030,00); ERRE DE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 36.875,23); SEBASTIÁN FIASCHE (CUIT N° 23-24335619-9) por un total de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS (\$ 30.600,00) y OFFIDESK S.R.L. (CUIT N° 33-71564632-9) por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$ 54.353,00).

Que a través del Memorando DGMA N° 932/22 la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas se ajustan a lo requerido técnicamente.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que VICTOR MARCELO PEREIRA, ERRE DE S.R.L. y OFFIDESK S.R.L. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa corresponde sea desestimada la oferta presentada por SEBASTIÁN FIASCHE ya que presenta deuda líquida, exigible y/o previsual ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

C HV

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en el mismo sentido, el oferente antes mencionado no cuenta con el comprobante de inscripción o pre inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en un todo de acuerdo a lo requerido en el artículo 56, inciso g) punto 3 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por VICTOR MARCELO PEREIRA en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, por tratarse de la oferta válida más conveniente para cada uno de los renglones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 52/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DIECISIETE (17) sellos automáticos.

ARTICULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por SEBASTIÁN FIASCHE (CUIT N° 23-24335619-9).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por VICTOR MARCELO PEREIRA (CUIT N° 20-10360075-9) en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS VEINTIÚN MIL TREINTA (\$ 21.030,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2022.

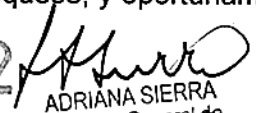
ARTÍCULO 5°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

F 6 7 - 2 2


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación

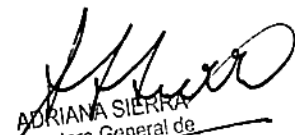
C
HJ

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 VÍCTOR MARCELO PEREIRA

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	13	Unidad	Sellos automáticos tipo marca TRODAT 3912 o similar, medidas 47 x 18 mm, con tinta negra, de 3 líneas.	\$ 1.190,00	\$ 15.470,00
2	4	Unidad	Sellos automáticos tipo marca TRODAT 3912 o similar, medidas 47 x 18 mm, con tinta negra, de 4 líneas.	\$ 1.390,00	\$ 5.560,00
				TOTAL	\$ 21.030,00
EN LETRAS: PESOS VEINTIÚN MIL TREINTA.					

C


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación